

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 de Agosto de 2014

VISTO la Nota presentada por el Presidente del Bloque Partido Justicialista, Leg. Eduardo BARRIENTOS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Provincial la Festividad de la Virgen de Urkupiña, a llevarse a cabo el día 15 de Agosto del corriente año en nuestra ciudad, por el valor cultural y religioso de la misma.

Que la celebración reúne al pueblo boliviano y tiene lugar todos los 15 de Agosto de cada año, considerado "cumpleaños de la Virgen" y en esta oportunidad se generará la colaboración del Padre Salesiano Ismael ZABELLA, de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced de nuestra ciudad.

Que es intención reconocer a la colectividad que es importante en nuestra Provincia, trayendo a nuestro territorio todas sus costumbres, valores culturales de todo tipo y también sus fiestas regionales que marcan y sostienen la vida a la distancia del país natal.

Que por ello y teniendo en cuenta que no ha fecha prevista para la próxima Sesión corresponde declarar de Interés Provincial "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, dicha Festividad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la "*Festividad de la Virgen de Urkupiña*", a realizarse los 15 de Agosto de cada año, en nuestra ciudad por el valor cultural y religioso de la misma, y la impronta formadora de comunidad en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la solicitud efectuada por el Presidente del Bloque Partido Justicialista, Leg. Eduardo BARRIENTOS.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

479/14

Juan Felipe ROJAS GUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

